

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales

*Parte dispositiva del acuerdo sancionador dictado  
contra la firma «Queserías Albojenses, Sociedad  
Anónima»*

En el expediente número 18/1987 INF-297/1985 TPA, que se sigue en este Centro directivo contra la firma «Queserías Albojenses, Sociedad Anónima», titular del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo otorgado por Orden de 26 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero de 1986), por la no reexportación de mercancía importada en el sistema de admisión temporal, se ha dictado acuerdo de fecha 23 de junio de 1988, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Esta Dirección General, en vista de las circunstancias que concurren, ha acordado imponer a la firma «Queserías Albojenses, Sociedad Anónima», la sanción mínima de dos veces el importe de los derechos arancelarios afianzados, que ascienden a la cifra de 738.855 pesetas, correspondientes a los 23.000 kilogramos de leche en polvo reexportados al vencimiento del plazo establecido de la Declaración 2041-5-57897.

Por consiguiente, la cuantía de la sanción, que asciende a la cifra de 1.477.710 pesetas, debe ser ingresada por esa firma ante la Aduana de Irún, dentro de los plazos reglamentarios.»

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en los artículos 87, 4, y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra el citado Acuerdo, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en el Servicio de Regímenes Aduaneros Económicos de este Centro directivo, podrá interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, dentro de los quince días siguientes a la fecha de publicación de este anuncio.

Madrid, 19 de julio de 1988.-6.128-A.

### Tribunales Económico- Administrativos Provinciales

#### BARCELONA

En sesiones celebradas por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Barcelona, se han resuelto 32 peticiones de condonaciones graciables de sanciones impuestas por la Administración, al amparo de lo previsto en el artículo 125 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, aprobado por Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto, de las cuales siete se han condonado, correspondiendo la parte dispositiva de estas condonaciones al siguiente fallo:

Expediente número 615/1986: «Este Tribunal Económico-Administrativo Provincial, actuando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, acuerda acceder a la solicitud de condonación formulada por doña Beatriz Sauer declarando condonada la sanción impuesta, debiendo notificarse el presente acuerdo, contra el cual no cabe recurso alguno, y para cuya efectividad deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», según lo establecido en el artículo 89.2 de la Ley General

Tributaria, redactada por la Ley 10/1985, de 26 de abril».

Expediente número 527/1984: «Este Tribunal Económico-Administrativo Provincial, actuando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Hacienda, acuerda acceder a la solicitud de condonación formulada por don Andrés Romero Gómez y disponer que quede reducida la cuantía de la sanción impuesta a 10.000 pesetas, debiendo notificarse al interesado el presente acuerdo contra el cual no cabe recurso alguno.

La presente condonación no será efectiva hasta tanto no se publique en el «Boletín Oficial del Estado» (nueva redacción artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento de 20 de agosto de 1981, dada por el Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre. «Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1986)».

Expediente número 148/1986: «Este Tribunal, actuando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, acuerda acceder, en parte, a la solicitud de condonación formulada por doña María Hoste Camp declarando condonada la cantidad de 175.737 pesetas en la sanción impuesta por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1982, debiendo notificarse al interesado el presente acuerdo, contra el cual no cabe recurso alguno.»

Expediente número 1.078/1987: «Este Tribunal Económico-Administrativo Provincial, actuando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, acuerda acceder, en parte, a la solicitud de condonación formulada por «Lara Levante, Sociedad Anónima», declarando condonada la cantidad de 482.085 pesetas, 50 por 100 en la sanción impuesta por el Impuesto sobre el Tráfico de Empresas 1982/83, debiendo notificarse al interesado el presente acuerdo, contra el cual no cabe recurso alguno.»

Expediente número 1.086/1987: «Este Tribunal Económico-Administrativo Provincial, actuando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, acuerda acceder, en parte, a la solicitud de condonación formulada por «Lara Andalucía, Sociedad Anónima», declarando condonada la cantidad de 433.652 pesetas, 50 por 100 en la sanción impuesta por el Impuesto sobre el Tráfico de Empresas 1982/83, debiendo notificarse al interesado el presente acuerdo, contra el cual no cabe recurso alguno.»

Expediente número 352/1986: «Este Tribunal Económico-Administrativo Provincial, actuando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, acuerda: Acceder a la solicitud de condonación formulada, declarando condonada la sanción impuesta, debiendo notificarse el presente acuerdo, contra el cual no cabe recurso alguno, y para cuya efectividad deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», según lo establecido en el artículo 89.2 de la Ley General Tributaria, redacción Ley 10/1985, de 26 de abril».

Expediente número 239/1986: «Este Tribunal Económico-Administrativo Provincial, actuando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, acuerda: Acceder a la solicitud de condonación formulada, declarando condonada la

sanción impuesta, debiendo notificarse el presente acuerdo, contra el cual no cabe recurso alguno, y para cuya efectividad deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», según lo establecido en el artículo 89.2 de la Ley General Tributaria, redacción Ley 10/1985, de 26 de abril».

Barcelona, 19 de julio de 1988.-El Presidente del Tribunal, Eduardo Fernández López.-13.706-E.

## UNIVERSIDADES

### SANTIAGO DE COMPOSTELA

#### Facultad de Medicina

*Extravío del título de Licenciado en Medicina  
y Cirugía*

Don Eduardo Beiras García, natural de Santiago, provincia de La Coruña, solicita expedición de un nuevo título de Licenciado en Medicina y Cirugía, por haberse extraviado el que le fue expedido con fecha 7 de octubre de 1975, registrado al folio 106, número 3251. Registrado en la Universidad al folio 97, número 2574.

Lo que de orden del ilustrísimo señor Decano de la Facultad de Medicina se anuncia en el «Boletín Oficial del Estado» a los efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Santiago, 10 de junio de 1988.-El Secretario de la Facultad, en funciones, Enrique Jiménez Gómez.-3.808-D.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

### Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

#### Instituto Catalán del Suelo

*Información pública de la relación de bienes y derechos afectados por el plan parcial «Pla de Sant Joan», de Palamos*

La Gerencia del Institut Català del Sòl, con fecha 1 de septiembre de 1988, ha resuelto:

Aprobar inicialmente y someter a información pública por el plazo de quince días la relación de bienes y derechos afectados por el plan parcial «Pla de Sant Joan», para que se puedan efectuar las alegaciones que se crean oportunas.

Mediante este anuncio, en cuyo anexo se incluye la citada relación, ésta se hace pública.

Barcelona, 15 de septiembre de 1988.-El Gerente, Antoni Paradell Ferrer.-13.383-C.

#### Anexo

Titular y dirección	Derecho afectado	Superficie m <sup>2</sup>
Hermanos Triviño Rodríguez, Riera, sin número, Palamós	Propiedad	360
Hermanos Triviño Caro, Riera, sin número, Palamós	Propiedad	300
«Catasus Cia., S. A.», Mallorca, 250, Barcelona	Propiedad	7.782
Alberto Ribot Masoni, Riera, sin número, Palamós	Propiedad	1.800
Compañía de Aguas de Palamós, Riera, sin número, Palamós	Propiedad	1.820

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

### Consejería de Fomento y Trabajo

#### Delegaciones Provinciales

##### CORDOBA

*Resoluciones por las que se hacen públicos los otorgamientos y titulaciones de las concesiones de explotación que se citan*

El Delegado provincial de Fomento de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber, que por la Consejería de Fomento y Trabajo ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación:

Número: 12.650. Nombre: «Balanzona». Recurso mineral: Calizas y margas. Cuadrículas: 13. Término municipal: Córdoba.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 86 y 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 1 de agosto de 1988.-El Delegado provincial, Rafael Gamero Borrego.-6.247-A.

★

El Delegado provincial de Fomento de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber, que por la Consejería de Fomento y Trabajo ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación:

Número: 12.678. Nombre: «Campiñuela Alta». Recurso mineral: Calizas y margas. Cuadrículas: 19. Término municipal: Córdoba.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 86 y 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 1 de agosto de 1988.-El Delegado provincial, Rafael Gamero Borrego.-6.248-A.

### Consejería de Obras Públicas y Transportes

#### Dirección General de Urbanismo

*Información pública del expediente de exclusión de determinados terrenos y parcelas de la delimitación del área de actuación «La Cartuja» de Sevilla*

En esta Dirección General se tramita expediente número 0711 SE 88001, de «Exclusión de determinados terrenos y parcelas de la delimitación del área de actuación «La Cartuja» de Sevilla, la cual fue aprobada mediante Decreto 3003/1971, de 25 de noviembre.

Redactado el correspondiente proyecto de exclusión de terrenos y parcelas por los Servicios de esta Dirección General, el mismo ha sido aprobado inicialmente por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de 4 de agosto del corriente.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2, número 3, del Decreto-Ley 7/1970, de 27 de junio, de actuaciones urbanísticas urgentes, en relación con el artículo 41 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, artículo 128 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, y artículo 18 del Decreto del Consejo de Gobierno 194/1983, de 21 de septiembre, y en ejercicio de las facultades que le confiere la disposición adicional segunda del Decreto del Consejo de Gobierno 208/1984, de 17 de julio, y la disposición segunda de la citada Orden de aprobación inicial, esta Dirección General ha acordado someter a información pública, por plazo de quince días hábiles, el expediente de referencia.

Los terrenos y parcelas objeto de exclusión se relacionan en el anexo a la presente, con arreglo a los

datos obrantes en los expedientes de la delimitación del Área de Actuación «La Cartuja» de Sevilla y del proyecto de expropiación aprobado por Orden del Ministerio de la Vivienda, de 28 de septiembre de 1974.

El expediente de referencia estará de manifiesto, para su consulta, en los locales de la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sitos en calle San Gregorio, número 7, planta primera, 41004 Sevilla, en horas de oficina.

Los interesados en el expediente podrán formular, mediante escrito, cuantas alegaciones estimen pertinentes, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la última publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» o en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla».

Lo que se publica de acuerdo con los preceptos citados, a los debidos efectos.

Sevilla, 5 de septiembre de 1988.-El Director general, José Garrido Molina.-7.109-A.

#### Anexo

El anexo de la presente Resolución en la que se detalla la relación de titulares de los terrenos y parcelas objeto de exclusión, se ha publicado en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 72, de 16 de septiembre de 1988.

## COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

### Consejería de Industria, Comercio y Turismo

#### Dirección Regional de Minería y Energía

Se hace saber que por esta Consejería, y con fecha 24 de junio pasado, han sido otorgados los permisos de investigación que a continuación se indican, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y conjeo:

- 30.208. «Navia 4». Oro, plomo, cinc, wolframio, estaño e hierro. 57. San Martín de Oscos y Pesoz.  
30.208 bis. «Navia 4», segunda fracción. Oro, plomo, cinc, wolframio, estaño e hierro. 4. Villanueva de Oscos y Santa Eulalia de Oscos.  
30.209. «Navia 5». Oro, plomo, cinc, wolframio, estaño e hierro. 28. San Martín de Oscos y Pesoz.  
30.211. «Mayo». Hulla. 32. Lena y Quirós.  
30.218. «Bendigo I Sur». Carbón, caolín y oro. 213. Cangas del Narcea e Ibias.  
30.219. «Bendigo I Norte». Hierro, cobalto y oro. 45. Allande.  
30.219 bis. «Bendigo I Norte», segunda fracción. Hierro, cobalto y oro. 76. Allande y Cangas del Narcea.  
30.220. «Bendigo I Este». Carbón. 15. Cangas del Narcea.  
30.220 bis. «Bendigo I Este», segunda fracción. Carbón. 11. Cangas del Narcea.  
30.220 ter. «Bendigo I Este», tercera fracción. Carbón. 9. Cangas del Narcea.  
30.220 cuarto. «Bendigo I Este», cuarta fracción. Carbón. 20. Cangas del Narcea.  
30.220 quinto. «Bendigo I Este», quinta fracción. Carbón. 21. Degaña e Ibias.  
30.242. «Pajares I». Carbón. 92. Lena.  
30.278. «Monteagudo». Cuarzo. 26. Salas.  
30.287. «Mora». Fluorita. 14. Carreño.  
30.287 bis. «Mora», segunda fracción. Fluorita. 4. Carreño.  
30.304. «Paramios». Pizarra. 40. Vegadeo, Villanueva de Oscos y Castropol.  
30.304 bis. «Paramios», segunda fracción. Pizarra. 1. Villanueva de Oscos.

30.305. «Oscos». Plomo y cinc. 10. Taramundi, Vegadeo y Villanueva de Oscos.

30.305 bis. «Oscos», segunda fracción. Plomo y cinc.

11. Villanueva de Oscos y San Martín de Oscos.

30.305 ter. «Oscos», tercera fracción. Plomo y cinc. 3. San Martín de Oscos.

30.305 cuarto. «Oscos», cuarta fracción. Plomo y cinc. 2. San Martín de Oscos.

30.305 quinto. «Oscos», quinta fracción. Plomo y cinc. 2. Villanueva de Oscos y San Martín de Oscos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Oviedo, 8 de agosto de 1988.-El Jefe del Servicio de Minas, José Benito Solar Menéndez.-6.394-A.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

### Consejería de Economía, Industria y Comercio

#### Dirección Regional de Industria

*Resolución sobre autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalación eléctrica de alta tensión*

Visto el expediente incoado en esta Dirección Regional de Industria, a instancias del peticionario, solicitando declaración en concreto de su utilidad pública, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y capítulo II del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, que aprobó el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Regional ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima».
- Domicilio: Calderón de la Barca, 16, Alicante.
- Lugar de establecimiento: Patiño, punto kilométrico 0,7 de la carretera F-3 (de la N-301 a Santo Ángel).
- Término municipal afectado: Murcia.
- Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- Presupuesto: 5.519.811 pesetas.
- Línea eléctrica:

Origen: L/11 KV, Murcia.  
Final: Centro de transformación «Patiño II».  
Longitud: L.A.-149 metros, L.S.-80 metros.  
Tensión de suministro: 11/20 KV.  
Conductores: L.A.-LA-56, L.S.RRF 3P (1 x 95) aluminio.

Aisladores: Rígidos y papel impregnado.  
Apoyos: Metálicos.

h) Centro de transformación:

Tipo: Local.  
Relación de transformación: 11/20.000 ± 5 por 100-398-230 V.  
Potencia: 160 KVA.

Otras características:

i) Expediente número AT-12.964.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y fin de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las Entidades afectadas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos de la citada Ley 10/1966, de 18 de marzo y su Reglamento.

Murcia, 27 de julio de 1988.—El Director regional de Industria, Miguel Caballero Sandoval.—4.706-D.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

Consejería de Comercio e Industria

Dirección General de Industria

*Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública*

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública, a instancias de la «Compañía Gas y Electricidad, Sociedad Anónima», la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una línea eléctrica de alta tensión cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente UP 3/88.

a) Peticionario: «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima».

b) Denominación del proyecto: Línea de transporte de energía eléctrica a 66 KV, Calviá-Andratx.

c) Lugar donde se va a establecer la instalación: Calviá-Andratx.

d) Características principales:

Línea a 66 KV, con un tramo subterráneo de 0,6 kilómetros, desde la subestación de Calviá hasta el apoyo número 1, y desde ese punto hasta el apoyo número 23 de la línea Vallldurgent-Andratx (expediente GP 7/87), en tramo aéreo de 5,41 kilómetros, circuito sencillo, 21 apoyos metálicos, conductores de Al-Alw, de 281,1 milímetros cuadrados, dotado con cable de tierra.

Tramo de 5,23 kilómetros desde ese apoyo a subestación Vallldurgent, complementando lo indicado en expediente GP 7/87, en doble circuito.

e) Finalidad: Completar la interconexión de las subestaciones de Calviá-Andratx y Vallldurgent, evitando saturaciones en zona oeste de la isla.

f) Presupuesto: 92.876.950 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación a esta Dirección General de Industria, sita en Palma de Mallorca, Gran Vía Asima, número 2, planta 9, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por escrito triplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palma de Mallorca, 4 de agosto de 1988.—El Director general de Industria, Luis Morano Ventayol.—4.732-D.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

Servicios Territoriales de Economía

PALENCIA

*Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (NIE-2.094)*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Distribuidora Palentina de

Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida General Goded, número 31, Palencia, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Economía ha resuelto:

Autorizar a «Distribuidora Palentina de Electricidad, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea, trifásica, a 20 KV, de 6.455 metros de longitud, más derivación de 192 metros de longitud, de Espinosa de Villagonzalo a Hijosa de Boedo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 18 de agosto de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial, P. A., León Martínez-Zulaica.—4.791-D.

## ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

ALCORCON

Habiéndose aprobado con carácter definitivo por el Ayuntamiento de Alcorcón la modificación de los Estatutos reguladores del Consejo Municipal de la Salud, en su sesión plenaria de fecha 29 de abril de 1988, quedando en consecuencia integrado el citado Consejo de la siguiente forma:

Presidente: Alcalde-Presidente.

Vicepresidente: Concejal-Delegado de Salud Pública, quien sustituirá al Presidente en los casos de ausencia, vacante o enfermedad.

Vocales:

Comisión Informativa de Salud Pública.

Gerente del hospital de referencia.

Director de la sectorial del Instituto Nacional de la Salud.

Coordinador del Centro Municipal de la Salud.

Arquitecto municipal.

Asistente Social municipal.

Psicólogo del equipo de Drogodependencias.

Representante del Centro Psicosocial o del Equipo de Salud Mental.

Representante de la Cruz Roja.

Representante de Cáritas Diocesanas.

Representante de la Asociación de Consumidores.

Representante de la Asociación Antialcohólica de Alcorcón.

Dos representantes de las APA: Una pública y una privada.

Un representante de las asociaciones de vecinos de la localidad.

Un representante por cada uno de los Sindicatos radicados en la localidad.

Un Médico titular.

Un Veterinario titular.

Un representante de los pensionistas.

Alcorcón, 11 de julio de 1988.—El Alcalde.—6.965-A.

LA CORUÑA

Ignorándose el domicilio actual de don Antonio Puertas González y resultando desconocido o ausente en el que facilitó en su momento, por la presente se le notifica, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, que le han sido practicados los requerimientos por presunto alcance en su gestión como Recaudador-Agente ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de La Coruña, significándole que contra la Resolución dictada por la Alcaldía podrá interponer el recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el último «Boletín Oficial del Estado» o «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña», y posteriormente el recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de La Coruña, en el plazo de dos meses desde la resolución del recurso de reposición, o en el plazo de un año desde la interposición del mismo, si no recayera resolución alguna.

La Coruña, 30 de agosto de 1988.—6.794-A.

## Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos y Tratamiento de Residuos

La Comisión de Gobierno de la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos y Tratamiento de Residuos, en sesión de 9 de junio de 1988, acordó aprobar definitivamente la relación de propietarios y descripción de bienes y derechos afectados por la construcción del proyecto de «Colectores básicos del sistema número 7, tramo del río Llobregat, en los términos municipales de El Papiol, Castellbisbal y Sant Andreu de la Barca».

La relación de bienes y derechos afectados fue publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 101, de 27 de abril de 1988, y la declaración de urgente ocupación a efectos expropiatorios fue acordada por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, mediante Decreto 213/1988, de 1 de agosto («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 3.420, de 31 de agosto de 1988).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar los días 17 de octubre de 1988, en el municipio de Castellbisbal, y los días 18, 19 y 20 de octubre de 1988, en El Papiol, previo traslado sobre el terreno afectado, para que por el representante de la Administración expropiante acompañado de un perito y el Alcalde del respectivo municipio o Concejal en quien delegue, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado y aviso de recibo a los interesados afectados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura en el tablón de edictos de los respectivos Ayuntamientos y en la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos y Tratamientos de Residuos, sita en la calle Sesenta, número 420, sector A, edificio A de la Zona Franca de Barcelona.

A dicho acto deberán asistir señalándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento, los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno de sus Peritos y/o un Notario.

Barcelona, 12 de septiembre de 1988.—El Secretario general, Francés Lliset i Borrel.—13.406-C.